



1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	5-2018
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Atlántico la Adquisición de elementos para la dotación de la Brigada de Emergencia de la Rama Judicial Seccional Atlántico.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	23 de agosto de 2018	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MAYERLIN MENDEZ MEJIA	
Unidad de Origen	Bienestar SST	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>El Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece:</p> <p>“ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.</p> <p>Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:</p> <p>(...)</p> <p>11. <i>Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;</i></p> <p>(...)”.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la Salud ocupacional, la Seguridad laboral y el Bienestar Social se constituyen en uno de los principales objetivos de la gestión de la Rama Judicial, esta cuenta con un Programa de Gestión de Emergencias, cuyos objetivos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer y asegurar la respuesta a situaciones de emergencia de las diferentes sedes que la entidad emplea para el desarrollo de su objeto social. - Asegurar un número suficiente de brigadistas y sus competencias para la respuesta ante las situaciones de emergencia identificadas. - Asegurar conocimiento de toda la población trabajadora (Servidores

	<p>judiciales y contratistas permanentes) sobre los mecanismos de respuesta ante las situaciones de emergencias identificadas.</p> <p>Para la implementación del programa de gestión de emergencias en la Rama Judicial se requieren unos recursos técnicos que deben asegurar la identificación, consecución y mantenimiento de los equipos técnicos requeridos para el adecuado funcionamiento del programa. "Dentro de estos recursos se contemplan: la dotación de elementos que faciliten la identificación, entrenamiento y funcionamiento de los brigadistas, la dotación de elementos y equipos para la atención de emergencias (botiquines, extintores, camillas, entre otros)."</p> <p>En razón de lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Atlántico, requiere adelantar el respectivo proceso de contratación con el fin de adquirir los elementos para la dotación de la Brigada de Emergencia de la seccional, atendiendo las necesidades de los brigadistas de la seccional y los recursos asignados para ello.</p>
--	---

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto Contractual	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Atlántico, la Adquisición de elementos para la dotación de la Brigada de Emergencia de la Rama Judicial Seccional Atlántico.
----------------------------------	--

3.2.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los elementos objeto del Proceso de Contratación, son las siguientes:				
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Código - Producto</th> <th style="width: 50%;">Nombre - Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-2-0-4-4-23</td> <td>OTROS MATERIALES Y SUMINISTRO</td> </tr> </tbody> </table>	Código - Producto	Nombre - Producto	A-2-0-4-4-23	OTROS MATERIALES Y SUMINISTRO
Código - Producto	Nombre - Producto				
A-2-0-4-4-23	OTROS MATERIALES Y SUMINISTRO				

3.2.3 Especificaciones del objeto contractual	LISTADO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA BRIGADA DE EMERGENCIA
	NOMBRE O CONCEPTO - CANTIDAD
	PIERNERA BOTIQUIN PRIMER RESPONDIENTE - 31
	CAMISetas TIPO POLO MANGA LARGA - 32
	MONOGAFAS - 30
	GUANTES DE POLIURETANO - 30
	PANTALONES TIPO BOMBERIL - 32
	CASCOS CON BARBUQUEJOS DE TRES PUNTOS DE SUJECIÓN - 31
	MASCARILLA RCP - 30
	TIJERAS UNIVERSAL PARA TRAUMA 8" - 30
	VENDA TIPO TRIANGULAR - 30
	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES - 5
	MANTA TERMICA - 30
	VENDAS 5 PULGADAS - 30
	APÓSITO OCULAR COLOR PIEL - 3
	GLUCÓMETRO - 5
	CABESTRILLO - 5
	INMOVILIZADOR CERVICAL GRADUABLE -5
	COMPRESAS - 30
	TENSIOMETRO MANUAL - 15
GUANTE LATEX - 3	
GASA ESTERIL -30	

	VENDA DE ALGODÓN - 30 SOLUCIÓN SALINA 100cc o 200cc -60 SILBATOS DE EMERGENCIA CON CORDÓN - 30 LINTERNA OCULAR - 30 ESPARADRAPO 3 PULGADAS - 30 KIT PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS: VENDAS DE 2,4 6 " 1 UNIDAD DE CADA UNA – APÓSITOS HEMOSTÁTICOS 6 UNIDADES - GASA ESTÉRIL 10 UND – GUANTES DE LATEX 1 CAJA. - 1 VENDAS DE 2, 4 Y 6 PULGADAS - 40 GUANTES TIPO INGENIERO - 30 CAMILLAS TIPO FEL CON ARNES E INMOVILIZADOR DE CABEZA -12 CORDINO DE POLIAMIDA 8 MM 5 MTS - 30 BOTAS DE SEGURIDAD -32 PULSIOXIMETRO - 2
3.2.4 autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	El CONTRATISTA, se obliga entre otras: a) Cumplir con el objeto del contrato conforme lo establecido en los documentos del proceso de Selección. b) Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello. c) Reemplazar sin costo alguno, los elementos que no cumplen con las especificaciones exigidas. d) Los equipos deberán entregarse en las Instalaciones de la DESAJ Atlántico, sin que se genere un costo adicional. e) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003. f) Suministrar al Supervisor designado por la DESAJ, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. g) Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato. h) Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responderá por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° Numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que los elementos suministrados por el proveedor corresponda a las especificaciones determinadas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Atlántico en el proceso de Selección y la Oferta presentada por el proveedor. - Coordinar con el contratista la fecha de entrega de los elementos a suministrar objeto del contrato. - Expedir las certificaciones de cumplimiento o certificado de recibo a satisfacción de los elementos entregados objeto de este contrato como requisito previo para el trámite de los pagos - Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato. - Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago. - Informar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Atlántico, respecto del incumplimiento parcial o total por parte del proveedor. - Remitir al Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Atlántico, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los bienes a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.</p> <p>Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Atlántico, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Núm. 3° de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo PSAA09-6203 del 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Atlántico, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 20071, Ley 1474 de 20112, Decreto 1082 de 20153, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 19934, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p>
<p>LA MODALIDAD DE MERCADO, VALOR ESTIMADO DEL BIEN/BIENES, CATEGORÍA DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO</p>	

¹ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

² Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

³ Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

⁴ Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es VEINTY UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$21.489.134), atendiendo la disponibilidad presupuestal existente.</p>										
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal)</p>	<p>El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional de la actual vigencia fiscal 2018, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal por la siguiente suma y unidad ejecutora:</p> <table border="1" data-bbox="444 518 1482 642"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha de expedición</th> <th>Rubro</th> <th>Unidad Ejecutora</th> <th>Valor CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>39217</td> <td>30/11/2017</td> <td>A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS</td> <td>08</td> <td>\$21.489.134</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha de expedición	Rubro	Unidad Ejecutora	Valor CDP	39217	30/11/2017	A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	08	\$21.489.134
No.	Fecha de expedición	Rubro	Unidad Ejecutora	Valor CDP							
39217	30/11/2017	A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	08	\$21.489.134							
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</p>	<p>ESTUDIO DE MERCADO</p> <p>La entidad consideró procedente realizar un estudio de mercado, tomando como referencia los precios de los bienes y/o elementos requeridos en el mercado, mediante cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, teniendo en cuenta todos los gastos en los que pueda incurrirse por la suscripción, legalización y ejecución del contrato.</p> <p>Para ello, la entidad solicitó cotizaciones a empresas locales tales como: CONFIAMOS SEGURIDAD, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S. Y S & G DEL CARIBE S.A.S.</p> <p>En consecuencia, el cálculo del presupuesto oficial estimado para este proceso, se realizó con base en las cotizaciones presentadas, según estudio de mercado realizado, en el que se tuvo en cuenta el valor total promedio de cada uno de los bienes y/o elementos requeridos y las cantidades requeridas aproximadamente, de acuerdo a las necesidades de los mismos, y al presupuesto señalado por la entidad para tal fin, así:</p>										

ESTUDIO DE MERCADO DOTACION DE BRIGADA RAMA JUDICIAL SECCIONAL BARRANQUILLA 2018										
ITEM	DETALLE	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE			CONFIAMOS SEGURIDAD			S&C DEL CARIBE		
		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	PIERNERA BOTQUIN PRIMER RESPONDIENTE	31	69.000	2.139.000	31	69.000	2.139.000	85.000	31	2.635.000
2	CAMISETA MANGA LARGA TIPO POLO	32	29.500	944.000	32	29.500	944.000	47.000	32	1.504.000
3	MONOGAFAS	31	3.800	117.800	31	3.800	117.800	3.800	31	117.800
4	GUANTES DE POLIURETANO	30	6.400	192.000	30	6.400	192.000	7.850	30	234.000
5	PANTALONES TIPO BOMBERIL	32	48.600	1.555.200	32	48.600	1.555.200	12.400	32	396.800
6	CASCO CON BARRIDO DE TRES PUNTOS DE SUjecION	31	16.000	496.000	31	16.000	496.000	32.500	31	1.007.500
7	MASCARILLA REP	30	25.700	771.000	30	25.700	771.000	38.900	30	987.000
8	BIJERAS UNIVERSAL PARA TRAUMAS	30	17.000	510.000	30	17.000	510.000	20.000	30	600.000
9	VENDA TIPO TRIANGULAR	30	9.100	273.000	30	9.100	273.000	11.000	30	330.000
10	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES	5	48.900	244.500	5	48.900	244.500	59.900	5	299.500
11	MANTA TERMICA	30	21.000	630.000	30	21.000	630.000	27.900	30	837.000
12	VENDAS 5 PULGADAS	30	4.000	120.000	30	4.000	120.000	6.000	30	180.000
13	APÓSITO OCULAR COLOR PIEL	3 CAJAS	17.500	52.500	3 CAJAS	37.500	112.500	15.900	3	47.700
14	GLUCOMETRO	5	99.000	495.000	5	101.000	505.000	110.900	5	554.500
15	CARESTRILLO	10	19.000	190.000	10	20.000	200.000	25.900	10	259.000
16	INMOVILIZADOR CERVICAL GRADUABLE	5	51.000	255.000	5	51.000	255.000	65.900	5	329.500
17	COMPRESAS	30	9.100	273.000	30	9.100	273.000	10.900	30	327.000
18	TENSIOMETRO MANUAL	15	89.000	1.335.000	15	79.000	1.185.000	9.700	15	136.500
19	GUANTES LATEX A CAJA	3	19.000	57.000	3	19.000	57.000	79.000	3	237.000
20	GASA ESTERIL	30	3.500	105.000	30	3.500	105.000	21.000	30	630.000
21	VENDA DE ALGODÓN	30	7.500	225.000	30	7.500	225.000	4.500	30	135.000
22	SOLUCION SALINA 100 ML	60	2.000	120.000	60	2.000	120.000	5.800	60	348.000
23	SEBATES DE EMERGENCIA CON CORDON	30	4.000	120.000	30	4.000	120.000	9.000	30	270.000
24	LINTERNA OCULAR	30	21.000	630.000	30	21.000	630.000	25.000	30	750.000
25	ESPARADRASO 3 PULGADAS	30	21.500	645.000	30	21.500	645.000	23.000	30	690.000
26	KIT PARA HERIDAS: VENDAS DE 2,50" x 1 UNIDAD DE CADA UNA. APÓSITOS HEMOSTATICOS 6 UNDS GASA ESTERIL 10 UNDS GUANTES DE LATEX 1 CAJA	1	190.000	190.000	1	207.000	207.000	230.000	1	230.000
27	CAMILLAS TIPO FLECCION JARRES 5 INMOVILIZADOR DE CABEZA	12	220.000	2.640.000	12	220.000	2.640.000	290.000	12	3.480.000
28	CORDON DE POLIAMIDA 3MM x 5MTS CADA UNO	15	40.000	600.000	15	40.000	600.000	52.900	15	793.500
29	BOZAS DE SEGURIDAD	32	78.000	2.496.000	32	78.000	2.496.000	89.000	32	2.848.000
30	GLUCOMETRO	2	129.000	258.000	2	129.000	258.000	129.999	2	258.998
31	VENDAS DE 2 Y 6 PULGADAS	20	8.900	178.000	20	10.000	200.000	8.900	20	178.000
		18.634.700			19.251.000			24.524.198		

Es importante dejar en claro, que la cuantificación de las necesidades de la entidad en esta materia, supera la apropiación disponible en el rubro presupuestal correspondiente, sin embargo, se ajusta las necesidades al presupuesto existente y el contrato se adjudicará por el total del presupuesto asignado, es decir \$21.489.134.

<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</p> <p>La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Atlántico, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal Colombiana, realizada la entrega a satisfacción de los elementos requeridos, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, cuando haya lugar a ello, y cumplido expedido por el Supervisor del Contrato, quien para efectos de este contrato será ejercida por el Profesional Responsable de la Coordinación de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Atlántico.</p> <p>Los pagos a efectuarse se tramitarán por el Área Administrativa y Financiera, con la presentación de la cuenta de cobro o factura de los servicios prestados, anexando todos los soportes requeridos, incluida la certificación del Supervisor del contrato. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad a través del cupo PAC, y lo establecido en la Circular No. 001 del 6 de enero de 2017, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p>4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>	
<p>4.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes</p>	
<p>4.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<p>Documentos que acrediten la Capacidad Jurídica.</p> <p>a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.</p> <p>b) Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.</p> <p>c) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil del proponente.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil del proponente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal según el caso, en el que conste que están constituidos o registrados, por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de apertura del proceso.</p> <p>Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección de mínima Cuantía.</p> <p>Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de</p>

selección de Mínima Cuantía.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía.

En éste caso, se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección de mínima cuantía, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

Los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio de la DESAJ, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

d) Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

e) Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

f) Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2.000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la

	<p>futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.</p> <p>g) Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.</p> <p>No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la República la no existencia de antecedentes disciplinarios.</p> <p>h) Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.</p> <p>Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).</p> <p>i) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.</p> <p>j) Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.</p> <p>k) Información beneficiario de cuenta debidamente diligenciada (según formato).</p> <p>Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>l) Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.</p> <p>m) Manifestación de compromiso anticorrupción.</p> <p>Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.</p>
<p>4.1.2 Experiencia</p>	<p>N/A</p>
<p>4.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>N/A</p>
<p>4.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>N/A</p>

<p>4.1.5 condiciones Técnicas Exigidas</p>	<p>El oferente debe mencionar en su propuesta que cumplirá con todas las obligaciones y características técnicas exigidas, para lo cual debe dejar constancia escrita, debidamente suscrita por él o por parte del representante legal, en caso de ser persona jurídica, de que conoce y acepta lo solicitado en el estudio y documentos previos y en la presente invitación pública. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.</p>
<p>4.1.6. Factores de Evaluación</p>	<p>De conformidad con el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación. La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Atlántico.</p>
<p>4.1.7 Reglas de desempate de Oferta</p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más ofertas, la Nación-Consejo Superior de la Judicatura, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</p>

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

No.	Causa	Fuente	Efecto	Tipo	Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la Ocurrenza del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controlar o no implementarlo?	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría						
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio significativo en el precio de los insumos solicitados	Variación en el precio de lo solicitado	4 – Probable	2 – Menor	6	Riesgo Alto	Contratista	El precio de la orden de compra no está sujeto a reajustes y el proveedor debe crear su propio mecanismo de cobertura	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Contratista	De inmediato	N/A	Antes de aprobar la	Inicio del Contrato
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cuando los elementos adquiridos no son de calidad, es decir, no satisfacen las necesidades para las cuales ha sido contratado	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los elementos hasta que sean cambiados por unos de óptima calidad.	3 – Posible	4 - Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	La DESAJ aclarara los requisitos, requerimientos y especificaciones de los elementos contratados a través del supervisor del contrato, para que el contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto, habría un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes contemplados en el objeto contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Realizando inspección de los elementos antes de aceptar la entrega.	Durante la ejecución del contrato

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	que los elementos a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo del mismo	3- Posible	4 - Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Realizando inspección de los elementos	Durante la ejecución del contrato
---	------------	---------	-----------	-------------	--	--	------------	-----------	---	-------------	-------------	---	---	---	---	-------------	----	------------	-----------------------------	-----	--	-----------------------------------

4.1.9 Garantías.	<p>El proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL ATLÁNTICO-, de acuerdo con el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:</p>											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seriedad de la Oferta</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento de obligaciones contractuales.</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los bienes</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.</p> <p>A efecto de respetar el plazo del contrato la póliza deberá allegarse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el mismo día de su expedición.</p>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Seriedad de la Oferta	10% del valor del contrato	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.	Cumplimiento de obligaciones contractuales.	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad de los bienes	10% del valor del contrato
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA										
Seriedad de la Oferta	10% del valor del contrato	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.										
Cumplimiento de obligaciones contractuales.	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.										
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más										

INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN Y NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CUANDO EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO O CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSIÓN DEL MISMO LO REQUIERAN.

6.1. Supervisión.	Nombre funcionario:	del	MAYERLIN MENDEZ MEJIA
	Identificación funcionario:	del	55.300.745
	Cargo:		COORDINADORA SG – SST
	Dependencia:		ÁREA TALENTO HUMANO
6.2 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado	El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.		

<p>ado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique n.</p>										
<p>7. PLAZO DE EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DEL CONTRATO</p>										
<p>7.1 Plazo de Ejecución del Contrato</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será hasta el 27 de diciembre de 2017, para lo cual se suscribirá la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que debe constituir el proponente adjudicatario y de su registro presupuestal.</p>									
<p>7.2 Lugar de entrega</p>	<p>El futuro contrato se ejecutará en la ciudad de Barranquilla- Atlántico</p>									
<p>7.3 Liquidación del Contrato</p>	<p>La liquidación contrato se realizará en los términos del Artículo 11 Ley 1150 de 2007.</p>									
<p>7.4 Sometimiento a un acuerdo comercial</p>	<p>N/A</p>									
<p>8. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.</p>										
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el ANÁLISIS DEL SECTOR relativo al objeto del presente proceso de contratación.</p>										
<p>A. ASPECTOS GENERALES</p>										
<p>Económico</p>										
<p>En el tercer trimestre de 2018 respecto al mismo periodo de 2017, el Producto Interno Bruto creció 1,2% explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes Ramas de actividad: construcción, establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas, e industria manufacturera. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.</p>										
<p>Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el producto interno bruto creció 0,3%. El mayor incremento se presentó en la actividad construcción. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue industria manufacturera.</p>										
<p>Durante lo corrido del año 2017 (enero – mayo) respecto al mismo periodo del año anterior el incremento fue de 1,9%. Las actividades con mayor crecimiento fueron: establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; construcción e industria manufacturera. Por su parte la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.</p>										
<p>Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2017 – Tercer Trimestre</p>										
<p>RAMAS DE ACTIVIDAD</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">VALORACIÓN PORCENUAL</th> </tr> <tr> <th>ANUAL</th> <th>TRIMESTRAL</th> <th>AÑO CORRIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-1,7</td> <td>-0,2</td> <td>-0,3</td> </tr> </tbody> </table>	VALORACIÓN PORCENUAL			ANUAL	TRIMESTRAL	AÑO CORRIDO	-1,7	-0,2	-0,3
VALORACIÓN PORCENUAL										
ANUAL	TRIMESTRAL	AÑO CORRIDO								
-1,7	-0,2	-0,3								

Explotación de minas y canteras	-6,1	-0,6	-5,9
Industria manufacturera	2,0	-1,1	3,9
Suministro de electricidad, gas y agua.	-1,8	1,0	0,0
Construcción	5,8	2,8	4,0
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	0,1	0,4	1,4
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-1,2	1,0	0,3
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,9	0,3	4,3
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	1,8	0,8	2,1
Subtotal Valor Agregado	1,1	0,4	1,8
Impuestos menos subvenciones sobre la producción e importaciones	1,8	0,1	2,4
PRODUCTO INTERNO BRUTO	1,2	0,3	1,9

Fuente: DANE- PIB

Con el objeto de dar cumplimiento al Decreto 052 de 2017, por el cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

Artículo 2.2.4.6.37. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Por lo anterior, existe en el mercado colombiano un crecimiento sostenido de las empresas que brindan bienes y servicios relacionados con los diferentes requerimientos exigidos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, gracias a ello, se encuentran disponibles diferentes alternativas al alcance de las organizaciones, según las actividades de los diferentes sectores económicos, que involucra en igual medida los sectores industriales de manufactura y el sector de servicios.

Técnico

Las condiciones y características técnicas del presente proceso y de los bienes y/o elementos a suministrar se encuentran descritas en los estudios previos.

Regulatorio

La señalización para los lugares de trabajo está reglamentada por las normas ICONTEC NTC 1461, 3458, 1931, 1867, 1700.

Resolución 2400/79 Título V Capítulo 1, las cuales establece los colores y tipo de señales de seguridad que se deben utilizar como guía de personas en situaciones de emergencia.

- Art. 205 – peligro de incendio o explosión en centro de trabajos: provistos de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de reserva y extintores.
- Art. 220 – Extintores: Adecuados según combustible utilizado y clase de incendio.
- Art. 223 – Brigada contra incendio: Debidamente entrenada y preparada.

Ley 9 de 1979 Código Sanitario Título III: Relativo a la salud ocupacional, establece para los empleadores las siguientes exigencias relacionadas con emergencias:

- Art. 114 – Prevención y Extinción de Incendios: Disponer de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes.
- Art. 116 – Equipos y Dispositivos para la Extinción de Incendios: Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia.
- Art. 117 – Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: diseñados, construidos,

instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevenga los riesgos de incendio o contacto con elementos sometidos a tensión.

- Art. 127 – Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a los trabajadores.

Resolución 1016 de 1989. Artículo 11, numeral 17, establece que entre las principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial se encuentran: “Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes”.

La Ley 0705 de 2007, en su artículo 1 establece que Todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones; así mismo, el artículo 3 señala que, La ubicación del botiquín depende del área del Establecimiento Comercial.

El Decreto 1443 de 2014, Capítulo V, Artículo 25, establece que “El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes”, el numeral 8, Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación; Numeral 12, Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

La DESAJ, identificó varios proveedores de los elementos requeridos objeto del proceso de contratación en el mercado, tales como: CONFIAMOS SEGURIDAD, HIJOS DE ENRIQUE ROCA S.A.S. y A PUNTO.

A dichas empresas se les solicitó cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Realizadas las verificaciones del caso, no se encontraron procesos con de contratación similares llevados a cabo por la DESAJ de Atlántico.

Sin embargo, se revisaron otros procesos de contratación similares al del presente estudio publicados en el SECOP, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

No. Contrato	Objeto	Entidad	Duración	Valor inicial	Forma de pago
Contrato de Prestación de Servicios 398 de fecha 27 de marzo de 2017	Contratar una persona natural o jurídica en el año 2017 para la adquisición de elementos de atención a emergencias (Botiquines), seguridad industrial (señalización y demarcación) con su respectiva instalación y dotación para la brigada de emergencia, teniendo en cuenta las directrices establecidas en el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias implementado por la ESAP de la sede Central.	Escuela Superior de Administración Pública	A partir del acta de inicio y hasta agotar la partida presupuestal sin exceder del 30 de abril de 2017	\$9.459.191 incluido iva	Un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro.

CMC-48-2017	Adquirir dotación de la brigada de emergencia para las distintas sedes de la Rama Judicial en el Departamento del Magdalena	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	Diez (10) días hábiles, Previa aprobación de las pólizas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.	\$ 69.534,143	Se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos exigidos por la DESAJ Magdalena.
Aceptación de oferta de fecha 18 de noviembre de 2016. Proceso de Contratación de Mínima Cuantía IPMETA 13-2016 de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Meta.	Compra de elementos de dotación para la brigada de emergencia de la seccional y elementos de seguridad y emergencias con destino a las Seccionales Meta, Guaviare, Guainía - Vaupés y Vichada.	Fiscalía General de la Nación - Seccional Meta	Veinte (20) días calendario	\$ 13.215.300 incluido Iva y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.	Único pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la facturación que allegue el contratista.

ANÁLISIS RELATIVO AL PLAN SECCIONAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL

9.1. Objetivo	Eficiencia y Eficacia, Impartir pronta y cumplida justicia con base en la optimización del uso de los recursos físicos, financieros y el desempeño del talento humano en el ejercicio de la función judicial, promoviendo un mayor rendimiento y racionalización de los procedimientos judiciales y de la oferta de justicia.
9.2. Política	Incentivar la reducción de los tiempos de respuesta de la administración de justicia. Fortalecer los modelos de gestión en los despachos judiciales y las dependencias administrativas de la Rama Judicial, a través de la implementación de los modelos administrativos y judiciales que faciliten y optimicen la organización y el trabajo, con énfasis en la gestión de la calidad.
9.3. Estrategia	Promover la adopción de instrumentos legales y de gestión que agilicen los procedimientos.
9.4. Programa	Afianzar en los procesos de selección, formación y evaluación de la Rama Judicial la cultura de la excelencia en la gestión.
9.5. Proyecto	Continuación de la promoción de la cultura del buen servicio, agilidad y calidad de las decisiones judiciales.

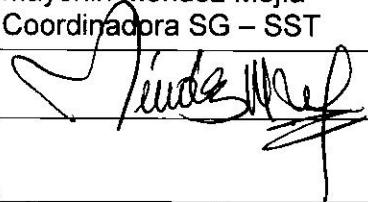
ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015.

Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el Contratista se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Atlántico; lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Talento Humano o la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato, siempre que se trate de sedes donde funcionen despachos de la Rama Judicial.

Lo anterior, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

FIRMA

Elaboró	Mayerlin Méndez Mejía Coordinadora SG – SST
FIRMA	
Revisó Aprobó	y
DOCUMENTOS ADJUNTOS	
<ol style="list-style-type: none">1. Cotizaciones de tres (3) proveedores2. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal (1 folio)3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal)	



Distribuidora de Equipos del Caribe S.A.S

PROPUESTA ECONOMICA

Por medio del presente me permito presentar propuesta para participar en el proceso tendiente a contratar.

ITEM	CANT	DESCRIPCION	UND/ MED	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	PIERNERA BOTIQUIN PRIMER RESPONDIENTE	UND	\$ 69.000	\$ 69.000
2	1	CAMISETAS TIPO POLO MANGA LARGA SIN BR	UND	\$ 29.500	\$ 29.500
3	1	MONOGAFAS	UND	\$ 3.800	\$ 3.800
4	1	GUANTES DE POLIURETANO	PRS	\$ 6.400	\$ 6.400
5	1	PANTALONES TIPO BOMBERIL	UND	\$ 48.600	\$ 48.600
6	1	CASCOS CON BARBUQUEJOS DE TRES PUNTOS DE SUJECIÓN	UND	\$ 16.000	\$ 16.000
7	1	MASCARILLA RCP	UND	\$ 25.700	\$ 25.700
8	1	TIJERAS UNIVERSAL PARA TRAUMA 8"	UND	\$ 17.000	\$ 17.000
9	1	VENDA TIPO TRIANGULAR	UND	\$ 9.100	\$ 9.100
10	1	INMOVILIZADOR MALEABLE	UND	\$ 52.000	\$ 52.000
11	1	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES	UND	\$ 48.900	\$ 48.900
12	1	MANTA TERMICA	UND	\$ 21.000	\$ 21.000
13	1	VENDAS 5 PULGADAS	UND	\$ 4.000	\$ 4.000
14	1	APÓSITO OCULAR COLOR PIEL	UND	\$ 12.500	\$ 12.500
15	1	GLUCÓMETRO	UND	\$ 99.000	\$ 99.000
16	1	CABESTRILLO	UND	\$ 19.000	\$ 19.000
17	1	INMOVILIZADOR CERVICAL GRADUABLE	UND	\$ 51.000	\$ 51.000
18	1	COMPRESAS	UND	\$ 9.100	\$ 9.100
19	1	TENSIOMETRO MANUAL	UND	\$ 69.000	\$ 69.000
20	1	GUANTE LATEX	PRS	\$ 19.000	\$ 19.000
21	1	GASA ESTERIL	UND	\$ 3.500	\$ 3.500
22	1	VENDA DE ALGODÓN	UND	\$ 7.500	\$ 7.500
23	1	SOLUCIÓN SALINA 100cc o 200cc	UND	\$ 4.500	\$ 4.500
24	1	SILBATOS DE EMERGENCIA CON CORDÓN	UND	\$ 4.000	\$ 4.000
25	1	LINTERNA OCULAR	UND	\$ 21.000	\$ 21.000
26	1	ESPARADRAPO 3 PULGADAS	UND	\$ 21.500	\$ 21.500
27	1	KIT PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS:	UND		

Tel. 3114648 • Cel.: 300 7455718 - 300 8851135

Wsap 301 377 3042

Barranquilla - Atlántico



CONFIAMOS SEGURIDAD

ADRIANA M. CONSUEGRA NIT 1140891970-0

Barranquilla, Mayo 17 del 2018
Señores: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DEL ATLÁNTICO
NIT: 800165799

Cotización 0350

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PROTECTOR NAZOBUCAL DESECHABLE INDIVIDUAL	UND	200	\$ 300,00	\$ 60.000,00
2	Gafa transparente	UND	30	\$ 3.500,00	\$ 105.000,00
3	GUANTE NEGRO MULTIPROPOSITO	UND	50	\$ 8.500,00	\$ 425.000,00
4	OVEROL CON REFLECTIVO 3M DIA - NOCHE	UND	30	\$ 48.000,00	\$ 1.440.000,00
5	CASCO CON BARBUQUEJO Y RATCHET	UND	25	\$ 28.000,00	\$ 700.000,00
6	TIJERA UNIVERSAL PARA TRAUMA	UND	30	\$ 15.000,00	\$ 450.000,00
7	VENDA TRIANGULAR	UND	50	\$ 8.000,00	\$ 400.000,00
8	KIT URRRA MARCA SPENCER / FERULA + INMOVILIZADOR + ARNES	UND	30	\$ 70.500,00	\$ 2.115.000,00
9	TERMOMETRO DIGITAL PARA ADULTO	UND	30	\$ 20.000,00	\$ 600.000,00
10	MANTA TERMICA	UND	30	\$ 18.000,00	\$ 540.000,00
11	JUEGO DE FERULAS INMOVILIZADORAS	UND	15	\$ 50.000,00	\$ 750.000,00
12	APOSITO OCULAR COLOR PIEL	UND	200	\$ 600,00	\$ 120.000,00



Barranquilla, agosto 31 de 2018
 Señor(es) Rama Judicial
 zona centro



ITEM	CANT	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR
1	1	PIERNERA BOTIQUIN PRIMER RESPONDIENTE	UND	\$ 85.000	\$ 85.000
2	1	CAMISETAS TIPO POLO MANGA LARGA	UND	\$ 47.000	\$ 47.000
3	1	BOTAS DE SEGURIDAD	PRS	\$ 89.000	\$ 89.000
4	1	MONOGAFAS	UND	\$ 3.800	\$ 3.800
5	1	GUANTES DE POLIURETANO	PRS	\$ 7.800	\$ 7.800
6	1	MASCARILLA RCP	UND	\$ 38.900	\$ 38.900
7	1	TIJERAS UNIVERSAL PARA TRAUMA 8" <i>9.700 marca</i>	UND	\$ 20.000	\$ 20.000
8	1	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES	UND	\$ 59.900	\$ 59.900
9	1	PANTALONES TIPO BOMBERIL	UND	\$ 12.400	\$ 12.400
10	1	CASCOS CON BARBUQUEJOS DE TRES	UND	\$ 32.500	\$ 32.500
11	1	TENSIOMETRO MANUAL	UND	\$ 9.100	\$ 9.100
12	1	GUANTE LATEX PRS	PRS	\$ 79.000	\$ 79.000
13	1	GASA ESTÉRIL	PAQ	\$ 21.000	\$ 21.000
14	1	VENDA DE ALGODÓN	UND	\$ 4.500	\$ 4.500
15	1	SOLUCIÓN SALINA 100cc o 200cc	UND	\$ 5.800	\$ 5.800
16	1	VENDA TIPO TRIANGULAR	UND	\$ 11.000	\$ 11.000
17	1	INMOVILIZADOR MALEABLE	UND	\$ 68.900	\$ 68.900
18	1	MANTA TERMICA	UND	\$ 27.900	\$ 27.900
19	1	VENDAS 5 PULGADAS	UND	\$ 6.000	\$ 6.000
20	1	APÓSITO OCULAR COLOR PIEL	UND	\$ 15.900	\$ 15.900
21	1	GLUCÓMETRO	UND	\$ 110.900	\$ 110.900
22	1	CABESTRILLO	UND	\$ 25.900	\$ 25.900
23	1	INMOVILIZADOR CERVICAL GRADUABLE	UND	\$ 65.900	\$ 65.900
24	1	COMPRESAS	UND	\$ 10.900	\$ 10.900
25	1	CAMILLAS TIPO FEL CON ARNES E INMOVILIZADOR DE CA	UND	\$ 290.000	\$ 290.000
26	1	CORDINO DE POLIAMIDA 8 MM 5 MTS	UND	\$ 52.900	\$ 52.900
27	1	SILBATOS DE EMERGENCIA CON CORDÓN	UND	\$ 9.000	\$ 9.000
28	1	LINTERNA OCULAR	UND	\$ 25.000	\$ 25.000
29	1	ESPARADRAPO 3 PULGADAS	PAQ	\$ 23.500	\$ 23.500
30	1	KIT PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS: VENDAS DE 2,4 6 " 1 UNIDAD DE CADA UNA - APÓSITOS HEMOSTÁTICOS 6 UNIDADES - GASA ESTÉRIL 10 UND - GUANTES DE LATEX 1 CAJA.	KIT	\$ 230.000	\$ 230.000
31	1	VENDAS DE 2, 4 Y 6 PULGADAS	PAQ	\$ 8.900	\$ 8.900
32	1	GUANTES TIPO INGENIERO	PRS	\$ 12.000	\$ 12.000
33	1	OXIMETRO	UND	\$ 129.999	\$ 129.999
				SUBTOTAL	\$ 2.540.200
				IVA	\$ 211.567
				TOTAL	\$ 2.751.767